

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2816**  
**ZAPALLAR, 13/09/2023**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía 1427/2023 de fecha 11 de mayo 2023, Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere el servicio de arriendo de buses para desfile en honor a las glorias del ejército.
2. Que, se requiere la contratación de 4 buses para movilizar a instituciones que participaran del desfile en honor de las glorias del ejército, que se realizara el día 14 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas en la localidad de Catapilco.
3. Que, De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra j) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:  
j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.
4. Considerando el decreto alcaldía N°224 de fecha 25 de enero de 2023, que aprueba el



ZAPALLAR

ZAPALLAR

costo de una licitación en el monto total de \$ 1.173.187. (Un millón ciento setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos), e instrúyase como límite y condición para aplicar la referida causal del artículo 10 N° 7 letra j) del reglamento de compras públicas, cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, es decir, ante el costo de base indicado, el monto máximo a contratar sería \$ 2.346.374.-

5. El proveedor **TRANSPORTES CASTAÑEDA E HIJO SPA, Rut: 76.340.473-0**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.
6. Que mediante Solicitud de pedido N°59, de fecha 12 de septiembre de 2023, el departamento de comunicaciones y prensa solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con **TRANSPORTES CASTAÑEDA E HIJO SPA, Rut: 76.340.473-0**.
7. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra j) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
8. Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$955.000** (Novecientos cincuenta y cinco mil pesos) exento impuesto, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 386 de fecha 12 de septiembre de 2023, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

**DECRETO:**

1° **APRUÉBESE**, la contratación a través de trato directo de servicio de arriendo de buses para desfile en honor a las glorias del ejército, con el proveedor **TRANSPORTES CASTAÑEDA E HIJO SPA, Rut: 76.340.473-0**, por un monto de **\$955.000** (Novecientos cincuenta y cinco mil pesos) exento impuesto.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**3° IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI  
SCHIAPPACASSE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/Index.aspx>

Código Verificador: 20A08385D0001ZP913001202302300002816